

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 85.

Martes 14 de Enero.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 157.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á mi autoridad con toda urgencia, relacionada con la circunstancia de los extranjeros domiciliados ó transeúntes que existan en sus respectivas jurisdicciones, con expresión de señas de los Consulados donde se hallen inscritos, á fin de que sea confrontado el registro de este Gobierno; en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852.

Cáceres 10 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

##### Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Diciembre último, comunicada por la Direccion general de Obras públicas en igual fecha, este Gobierno ha señalado el Lunes 27 del actual á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion de cinco trozos en la carretera de tercer orden del puente de Guadancil á Valverde del Fresno, comprendidos entre Torrejoncillo y Coria, siendo el presupuesto de cada uno de 3.000 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues

cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta de cada trozo será de 30 escudos.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado, del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la instruccion citada, fijándose la primera puja, por lo menos, en 50 escudos, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 10 escudos.

Cáceres 9 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Cáceres, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion del trozo número.... de la carretera de tercer orden de Puente de Guadancil á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado de 3000 escudos para el presupuesto de cada trozo), pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometa el licitador á la ejecucion de las obras.

La numeracion de los trozos se determina del 1.º al 5.º entre Torrejoncillo y Coria.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayunta-

miento del pueblo de Madrigalejo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesas Boyal y del Monte, de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 160 escudos y 16 escudos en que respectivamente ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santibañez el Bajo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Pequeña y Rebollares, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 52,500 milésimas de escudo en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de

once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zarza de Granadilla, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santibañez el Bajo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa boyal, Cuartel del Encinal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.



PROVINCIA DE CACERES.

DISTRITO UNICO.

LISTA de los electores del expresado Distrito á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Cortes, de conformidad con la rectificacion hecha durante el año próximo pasado de 1867 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de las secciones de que se compone el mismo, segun previenen los artículos 49 y siguientes del título 3.º de la ley de 18 de Julio de 1865.

SECCION DE CORIA.

(Continuacion.)

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	Profesion.	Contribucion que satisface.
<b>GUIJO DE CORIA.</b>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Bruno Gonzalez Roncero	Fuente	Propietario	49
Dámaso Sanchez y Sanchez	Cañada	Idem.	82
Francisco Alcon Martin	Plaza, 12	Idem.	22
Francisco Gil Gutierrez	Cañada	Idem.	60
José Sanchez Martin	Plazuela, 21	Idem.	24
Lucio Bartolomé Sanchez	Burrada, 1.º	Idem.	30
Leonardo Hernandez Ruano	Iglesia, 5	Idem.	34
Máximo Vicente Hernandez	Laguna, 8	Idem.	26
Mariano Sanchez Ruano	Laguna	Idem.	52
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Jacinto Córdoba Gomez	Iglesia, 5	Profesor de Inst. púb.	
José Tellez Gallego	Ausente	Cirujano	
Justo Maillón Sagrado	Plaza del Pósito, 3	Cura párroco.	
<b>GUIJO DE GALISTEO.</b>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Antonio Galindo Lopez	Barrionuevo, 26	Propietario	38
Andrés Garrido Travieso	Cristo, 26	Idem.	28
Agustin Garrido Alcon	Del Cristo	Idem.	79
Agustin Lopez Garrido	Barrionuevo	Idem.	55
Angel Dillan Sanchez	Cristo	Idem.	56
Francisco Perez Clemente	Barrionuevo	Idem.	63
Félix Garrido Lopez	Señor, 1	Idem.	25
Fernando Perez Rodriguez	Meson, 1	Idem.	21
Francisco Hermoso Matéo	Barrionuevo, 12	Idem.	35
Francisco de Dios Gutierrez	Señor, 30	Idem.	20
Gerónimo Garrido Alcon	Franqueado, 4	Idem.	25
Ignacio Travieso Perez	Señor, 11	Idem.	30
José Perez y Perez	Barrionuevo, 7	Idem.	20
José Hernandez Garrido	Olivo	Idem.	44
Lorenzo Hernandez Lopez	Señor, 2	Idem.	26
Miguel Sanchez Matéos	Cristo	Idem.	46
Pedro Martín Dillan	Idem.	Idem.	58
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Manuel Mangas Sanchez	Barrionuevo, 5	Cura párroco.	
Santiago Delgado Lopez	Meson, 6	Profesor de Inst. púb.	
<b>HOLGUERA Y GRIMALDO.</b>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Baltasar Martin Torrejon	Altozano, 4	Labrador	21
Blas Granado Chamorro	Real	Propietario	54
Camilo Martin Torrejon	Puente	Idem.	67
Francisco Arroyo Pacheco	Idem	Idem.	40
Jacinto Rodriguez Tomé	Real, 4	Idem.	34
Julian Arroyo Parreco	Ausente	Idem.	26
José Sanchez Perez	Plaza	Idem.	50
Juan Rodriguez Moreno	Cantarranas	Idem.	43
Juan Manuel Guillen y Paredes	Real	Idem.	51
Leonardo Arroyo Pacheco	Real, 2	Idem.	35
Manuel Hoyo Perez	Nueva, 3	Idem.	20
Miguel Egido Monroy	Altozano, 4	Idem.	31
Zoilo Andrés Marcos	Cantarranas, 3	Idem.	26
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Fernando Sanchez Soria	Ausente	Presbítero	

D. Juan Blanco Cáceres	Puente, 4	Cura párroco.
Juan Sanchez Grimaldo	Real, 1	Párroco.
Pedro Gil Torres	Plaza, 1	Cirujano.

HUELAGA.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Valentin Garcia Gonzalez	Royo	Propietario	55
-----------------------------	------	-------------	----

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Casimiro Utrera Bueso	Iglesia	Cura párroco.
Eulogio Gil Hernandez	Plaza	Profesor de Inst. púb.

MORALEJA.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Cayetano de la Reguera Sanchez	Padron, 13	Propietario	24
Cesáreo Gutierrez Sanchez	Palacio, 32	Idem.	20
Diego Acedo Rico	Paso	Idem.	128
Epifanio Simon Salgado	Plaza	Idem.	56
Elias Zango Gonzalez	Manforteño	Idem.	78
Eduardo Hernandez Rojas	Iglesia	Idem.	58
Fausto Dominguez Bueso	Rio	Idem.	88
Fernando Aleman Godinez	Empedrada	Idem.	151
Francisco Sanchez Gonzalez	Padron	Idem.	85
Florencio Diaz Agero	Palacio	Idem.	40
Francisco Guillen y Guillen	Empedrada	Idem.	76
Francisco Borja Dominguez Vacas	Gorron Blanco	Idem.	41
Florencio Navarro Giron	Ausente	Industrial	32
Hipólito Bueso Palacin	Plaza, 8	Propietario	31
Hilario Martin Mapzano	Arrabal, 6	Idem.	24
Hilario Sanchez Moreno	Rio	Idem.	154
Isidoro Simon Salgado	Empedrada	Idem.	95
Juan Regadera Gonzalez	Padron, 19	Idem.	23
Marcelo Sanchez Gonzalez	Manforteño, 12	Idem.	26
Maximino Simon Sanchez	Rio, 10	Idem.	24
Narciso Bueso Palacin	Empedrada, 28	Idem.	24
Pascasio Delgado Bueso	Horno	Idem.	189
Pedro Mendez Claro	Amargura	Idem.	70
Ramon de Sande Centeno	Empedrada	Idem.	93
Ramon Navarro Ferrazon	Padron, 8	Idem.	38
Santiago Velasco Sanchez	Palacio, 20	Idem.	28
Wenceslao Simon Sanchez	Ausente	Idem.	24

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Julian Arroyo Pacheco	Ausente	Médico Cirujano
Manuel Martin Franco	Plaza, 3	Profesor de Inst. púb.
Natalio Garcia Ortiz	Amargura, 3	Cura párroco.
Pedro Serrano del Corral	Empedrada, 9	Coadjutor.

MORCILLO.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Crispulo Jimenez Garrido	Ausente	Labrador	20
Francisco Gonzalez Martin	Parra, 2	Idem.	23
Lorenzo Sanchez Lorenzo	Rincon	Propietario	224
Patricio Perez Gonzalez	Real	Idem.	48

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Eulogio Cordero Perianes	Plaza, 8	Presbítero
Valentin de Sande y Perales	Arriba, 8	Profesor de Inst. púb.

PESCUEZA.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Antonio Llanos Lúcas	Olivo	Propietario	40
Canon Gomez Serrano	Postigo	Idem.	54
Domingo Rodriguez Martin	Olivo	Idem.	50
Gregorio Rodriguez Gutierrez	Alamo	Idem.	40
Venancio Ramos Rodriguez	Arriba, 1	Idem.	22

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Teodoro Amores Bueno	Olivo, 6	Profesor de Inst. púb.
-------------------------	----------	------------------------

PORTAJE.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Cipriano Martin Granado	Plazuela, 12	Labrador	23
----------------------------	--------------	----------	----



D. Elias Martin Diaz	Cristo, 20	Propietario	22
Joaquin Martin Corrales	Plaza, 3	Idem	20
José Terron Granado	Cristo	Idem	113
Lúcas Santos Moreno	Fragua	Idem	21
Marcelino Chamorro Rodriguez	Plaza, 2	Labrador	25
Miguel Sanchez Santos menor	Idem, 13	Idem	22
Saturnino Sanchez Martin	Idem	Propietario	109

**Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.**

D. Dionisio Alonso Centeno	Plazuela, 6	Cirujano	
Pedro Gutierrez Cecilio	Plazuela, 17	Profesor de Inst. púb.	

**POZUELO.**

**Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.**

D. Antonio Paula Alonso	Ventosa, 12	Propietario	22
Benito Paule Corchero	Cristo, 76	Labrador	22
Cirilo Martin Corchero	Plazuela, 12	Propietario	29
Calisto Simon Soto	Campo, 8	Labrador	22
Cárlas Rina Rodrigo	Pozita, 8	Idem	26
Eusebio Simon Izquierdo	San Benito, 29	Idem	25
Felipe Soto Herrero	Cristo 48	Idem	38
Francisco Aguilar Arenal	Cristo	Propietario	58
Francisco Paule Manzano	Travesia	Idem	67
Francisco Urso de la Torre Trejo	Cristo	Idem	20
Gerónimo Martin Cañamero	San Benito, 1	Idem	26
Juan Periañez de Cáceres	Cristo	Idem	71
Julian Martin Marcos	Travesia	Idem	103
Lucio Sanchez Corchero	Plazuela, 7	Labrador	24
Manuel Plaza Alcon	Cristo, 51	Idem	39
Melchor Tomé Rodrigo	Idem, 38	Idem	221
Manuel Martin Garcia y Valle	Plazuela	Propietario	65
Manuel Paule y Corchero	Pozo Nuevo	Idem	40
Nicolás Alcon Fuentes	Plazuela, 5	Idem	22
Vicente Felipe Gil	Ventosas	Idem	44
Vicente Martin Ruano y Martin	Cristo	Idem	54
Vicente Paniagua Carpintero	Pocita, 2	Idem	20

**Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.**

D. José Alcoba Gallego	Pozo nuevo, 30	Cura párroco	
Victoriano Marcos Mohedano	Cristo, 15	Profesor de Inst. púb.	

**RIOLOBOS.**

**Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.**

D. Antonio Calvo Delgado	Real	Propietario	27
Benito Rodriguez Calvo	Iglesia	Labrador	34
Francisco Leandro Marcos	Alamo	Idem	23
Lucio Fernandez y Moreno	Plaz.ª de la Iglesia	Propietario	47
Miguel Calvo Fernandez	Plaza	Idem	99
Sebastian Mendo Granado	Zabanca	Idem	21

**Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.**

D. Braulio Fernandez y Fernandez	Ausente	Cirujano	
José María Sanchez Parron	Idem	Cura párroco	
Siro Lúcas Blasco	Iglesia	Profesor de Inst. púb.	

**SANTIBAÑEZ EL BAJO.**

**Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.**

D. Antonio Montero Montero		Propietario	20
Antonio Caletrio Diaz	Cristo	Idem	48
Antonio Miguel Montero		Idem	20
Antonio Cabezali Jimenez	Nueva	Idem	43
Antonio Alonso Montero		Idem	20
Casimiro Jimenez Dominguez	Santiago, 11	Idem	27
Felipe Santiago Jimenez		Idem	20
Félix Montero Jimenez	Sol	Idem	72
Francisco Santos Montero		Idem	20
Félix Jimenez Garcia	Cristo, 1	Idem	25
Francisco Jimenez Sanchez		Idem	20
Francisco Montero y Montero	Idem, 80	Idem	22
Gabino Estéban Garcia		Idem	20
José Montero Dominguez	Idem, 8	Idem	20
Juan Antonio Montero		Idem	20
Juan Antonio Calle Paniagua	Idem, 26	Idem	33
Julian Gutierrez Cabezali		Idem	20
José Miguel Montero	Duque de Alba, 37	Idem	28
José Corrales Garcia		Idem	20
José Montero Montero	Cristo	Idem	149
Lorenzo Montero y Montero		Idem	20

D. Lorenzo Montero Dominguez	Montaña, 17	Propietario	34
Lúcas Amador Sevillano		Idem	20
Miguel Barroso Montero	Sol, 30	Idem	31
Manuel Jimenez Dominguez		Idem	20
Manuel Calle Paniagua	Cristo, 10	Idem	37
Miguel Sanchez Garcia	Sol	Idem	40
Manuel Corrales Garcia	Duque de Alba	Idem	21
Pedro Corrales Jimenez	Duque de Alba	Idem	40
Roque Alfonso Manzano	Idem, 23	Idem	26
Santos Estéban Jimenez	Sol, 37	Idem	24
Santos Miguel Paniagua	Cristo, 72	Idem	21
Vicente Sanchez Jimenez	Idem, 14	Idem	24
Vicente Rubio Montero	Idem	Idem	88

**Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.**

D. Jose Hernandez Prieto	Cristo, 40	Cura párroco	
Valentin Barro Gonzalez	Plaza Mayor, 6	Profesor de Inst. púb.	

**TORREJONCILLO.**

**Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.**

D. Angel Cordero Ramos	Portugalete, 6	Propietario	21
Antonio Valle Cordero	Arco, 53	Idem	32
Alejandro Sanchez Gil	Amargura, 7	Idem	20
Andrés Martin Blasco y Corcho	Idem, 15	Idem	20
Antonio Nuñez Moreno	Plaza	Idem	44
Antonio Martin Paniagua	Carrera	Idem	48
Alejandro Gil Sanchez	Arco	Idem	69
Antolin Clemente Serradilla	Coria	Idem	45
Bartolomé Lorenzo Lopez	Hospital	Idem	107
Blas Moreno Corcho	Despeñadero	Idem	68
Bonifacio Sanchez Bueso	Plaza	Idem	53
Basilio Miron Berjel	Caparra, 38	Idem	21
Benigno Garcia Ramos	Triana, 18	Idem	21
Bruno Bueso Martin	Barrionuevo, 52	Idem	20
Bernabé Torres y Fernandez	Hospital, 12	Idem	20
Clemente Manibardo Martin	Horno, 3	Idem	35
Cipriano Lazaro Tomás	Despeñadero, 34	Idem	20
Clemente Berjel Martin	Carrera, 5	Idem	20
Celedonio Benito Perez	San Anton, 16	Idem	21
Cárlas Miguel Sanchez	Sur, 3	Idem	21
Ciriaco Berjel Paniagua	Barrionuevo	Idem	58
Cándido Sanchez Bueso	Coria	Idem	40
Clemente Manibardo Clemente	Enfermería	Idem	150
Damaso Gomez Serradilla	Barrionuevo	Idem	43
Diego Muñoz Ruano	Triana	Idem	50
Domingo Cordero Marleza	Amargura	Idem	88
Domingo Valerio Petron	Carrera	Idem	41
Domingo Lorenzo Berjel Serradilla	Carrera alta, 57	Idem	28
Dionisio Bueso Valle	Idem, 19	Idem	27
Domingo Sanchez Amador	Arrabal, 5	Idem	29
Domingo Reyes Vega	Carrera alta, 50	Idem	26
Eugenio Leno Acacio	Idem id., 109	Idem	23
Eulogio Lorenzo Ramos	Coria, 63	Idem	30
Estéban Serrano Laso	Magarzal, 24	Idem	27
Evaristo Valle Beltran	Amargura, 8	Idem	21
Ezequiel Garcia Gil	Cruz de lata, 16	Idem	21
Eugenio Crespo Salvaferra	Cuenca, 49	Idem	34
Elias Garcia Sanchez	Carrera	Idem	50
Eugenio Serrano Hernandez	Arco	Idem	48
Elias Garcia Sandes	Plaza	Idem	40
Francisco Satorio Clemente Serradilla	Coria	Idem	48
Francisco Nuñez Ramos	Sol	Idem	208
Francisco Nuñez de Gabriel	Horno	Idem	113
Francisco Revuelta Valle	Sol	Idem	49
Francisco Moreno Sanchez	Arrabal	Idem	41
Francisco Serradilla Diaz	Carrera	Idem	40
Francisco Sanchez Benito	Idem	Idem	48
Francisco Serrano Hernandez	Cuenca	Idem	61
Felipe Sanchez Labrador	Amargura	Idem	41
Felipe Diaz y Diaz	Arrabal, 6	Idem	21
Francisco Martin Blasco Clemente	Idem, 33	Idem	21
Francisco Nuñez Elanos	Horno, 2	Idem	32
Francisco Reboso Diaz	Toril, 7	Idem	28
Francisco Ramos Bueso	Enfermería, 19	Idem	23
Felipe Martin Pintado	Cuenca, 26	Idem	22
Francisco Sanchez Herrera	Carrera alta, 27	Idem	26
Francisco Gonzalez Herrera	Plaza, 17	Idem	24
Félix Diaz Merino y Sanchez	Idem, 14	Idem	20
Francisco Laso Vecino	Caparra, 36	Idem	20
Gregorio Mendez Diaz	Amargura, 18	Idem	38
Gregorio Perez Ramos	Triana, 19	Idem	25
Galo Laso Serradilla	Telares, 24	Idem	20

(Se continuará.)



Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casatejada, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 400 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jaraiz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos del cerro de la Cabeza y Morisca, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 10 escudos los de la 1.ª y los de la 2.ª 20 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Toril, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Higuera y Valles de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1000 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talavan, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal titulado Paz, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 70 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Umbria de Helechoso, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Monroy, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Términos, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 980 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 26 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Monroy, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa boyal titulado Jaca, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 245 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CASTAÑAR DE IBOR.

Pedido de relaciones.

Con el fin de poder dedicarse la Junta pericial de este pueblo á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1868 á 1869, se hace indispensable que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que en este término posean bienes, presenten relaciones juradas de su número y clase en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte dias á contar desde la fecha, apercibidos que de no verificarlo, además de sufrir la multa que impone el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y de proceder de oficio y á su costa á la evaluacion de sus respectivas utilidades, no serán oidos en audiencia de agravios, con arreglo á lo que establece la Real orden de 3 de Setiembre de 1847 y otras disposiciones posteriores. Castañar de Ibor á 5 de Enero de 1868.—El Alcalde, Gonzalo Diaz.—Antonio Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE HIGUERA

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que preside en sesion de este dia, ha acordado que tanto los vecinos como hacendados forasteros presenten en la Secretaria de este municipio las relaciones juradas, en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, incurriendo en las penas que establecen las leyes y circulares, el que así no lo verifique.

Higuera y Enero 6 de 1868.—El Alcalde, Manuel Alfonso Gomez.—Por su mandado, Victor Duran y Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MONROY.

Pedido de relaciones.

Para proceder la Junta pericial de esta villa á formar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y año económico de 1868 á 69, se previene á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus respectivas relaciones en la Secretaria municipal, en todo el corriente mes, pues los que no lo hicieren, se les formará de oficio conforme á instruccion, perdiendo todo derecho á reclamacion de clase alguna.

Monroy y Enero 8 de 1868.—El Alcalde, Joaquin Galeas.

ALCALDIA CORREGIMIENTO

DE ALCÁNTARA.

Pedido de relaciones.

Llegada la época de proceder á la rectificacion del amillaramiento para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico venidero, se previene á todos los contribuyentes de esta localidad de hacendados y forasteros, ó sus apoderados, que dentro del término de veinte dias, presenten las relaciones juradas de que habla la Real instruccion de Estadística; advirtiéndole que no se hará traslacion alguna de dominio sin que previamente conste, haberse tomado razon de él, en el Registro de la propiedad.

Los que dejaren de cumplir las anteriores disposiciones dentro del término prefijado, quedan sujetos á la evaluacion que la Junta pericial les haga, y á las penas que la referida Instruccion señala. Alcántara 9 de Enero de 1868.—El Alcalde Corregidor, J. G. Vallarino.

ANUNCIOS.

En la noche del 11 al 12 del presente mes desapareció de la dehesa de la Canaleja del Fraile, término de esta capital, un caballo, propio de D. Felipe Fernandez Llamazares, vecino de Leon, de las señas siguientes:

Pelo castaño claro, con hierro á fuego en el anca derecha de F. L.; alzada 7 cuartas y dos dedos, estrella en frente, calzado del pie izquierdo, con cabos negros; si se supiera su paradero, se servirán dar aviso en casa de D. José de la Riva.

Anuncio.

En la Imprenta de este Boletín se han recibido Agendas de bufete para el presente año, al precio de 10 rs. cada una.

CACERES: 1868.

Imp. de NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Alano, núm. 19.